



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0179-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0222-M, Macas, 16 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: Señora Alcaldesa, para conocimiento, análisis y resolución del Seno del Concejo Municipal, remito a usted el siguiente punto: por lo que solicito se sirva disponer se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal:1 .- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0814-M, de fecha, 14 de junio de 2022, suscrito por el Arq.Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE DE PARCELACION AGRÍCOLA de la Sra. SALINAS CASTRO BERTA YOLANDA predio ubicado en la Parroquia SINAI, con un área total de 87081.81 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401585101051086.



**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0814-M, Macas, 14 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: SALINAS CASTRO BERTA YOLANDA, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE PARCELACION AGRICOLA, presentado de un predio ubicado en la Parroquia SINAI, con un área total de 87081.81 m<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401585101051086.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0804-M, Macas, 13 de junio de 2022 suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, **ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1**, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISION DE PARCELACION EN LA ZONA RURAL PARCELACION AGRICOLA #PZR 017-2022. **Solicitante:** SALINAS CASTRO BERTA YOLANDA. **Projectista:** ARQ. EDGAR GALLEGOS. **Zona:** PARROQUIA SINAI **Número de lotes:** DOS. **Formato:** LAMINA A3. **Escala:** 1:400. **Área Total:** 87081.81 m<sup>2</sup>. **Área Útil:** 87081.81 m<sup>2</sup>. **Av-lúo:** 29259.55 USD. Clave Catastral: 1401585101051086 Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACIÓN presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona. Particular que pongo a su conocimiento y dejo a su consideración para los fines pertinentes.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **29 de junio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación del trámite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA de la Sra. SALINAS CASTRO BERTA YOLANDA predio ubicado en la Parroquia SINAI, con un área total de 87.081.81 m<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401585101051086.”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### **RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE LA SRA. SALINAS CASTRO BERTA YOLANDA PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SINAI, CON UN ÁREA TOTAL DE 87.081.81 M<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401585101051086.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 29 de junio de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**